

sereno y Melado se llama para le conquirto con las  
sumas Valerianam. Acudo su Cesario el temon de Italia  
tubo por hijo ad.º fernando de Aragón primero reaste nre  
Duque de Cayano y despues Duque de Montalco Munio  
el 3.º Rey D.º fernando en Napoles, a Veintey cinco de  
Enero de mill quatrocientos Robentay quatro fue depositado  
su Cuerpo en el Conbentio de S.º Domingo el Mal por lo  
Respectivo del estado y Marquesado de los Veler el enur  
ciado S.º Juan Dio a S.º C. y a su Curador ad libem en su nre  
la Tercera Posesion en Un Privilegio expedido por la Mag.º de  
la Reyna D.ª Isabel su Jaua en Madrid a Veintey  
quatro de Julio de mill quinientos tres del que Resulta  
que por la Cui.º de Cantarrena que se Incorpora en la Corona  
se venen las Villas de Veler Oblano, Veler el Rubio, Cuebas y  
Portilla ad.º Pedro farando Adelantado del Reyno de Murcia  
y por lo que Respecta del Marquesado de Martorell se dio  
la Posesion en Una Carta Constitum.º que pertenencia a S.º  
Jense de quatro mill y quinientas libras de real moneda  
de Valencia. Otorgada por el Duque de S.º de Navarra a fe  
boa de D.ª Ypolita Lioni y Degallano en Veintey ocho de Julio  
del año de mill quinientos, Antedicho Collax Carta que es la Cui.º de  
Balencia; Cuius Lamina Privilegio Constitum.º (que estos se hallan  
Empengaminados tomo S.º C. en sus manos los Monios y nobio  
sus ope haciendo tambien la Yurisdiction de la Tercera Lamina  
y tomirono hino su Curador ad libem en señal de Posesion la que  
dio Dho S.º Juan Sin perjuicio de tenero que me se dio. tengo  
por lo Respectivo a los Estados de S.º de la Franca Montalco, Veler  
y Martorell en bon y nre, segun lo demas Estados y Maio

